

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem o Instituto), de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el 27 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprobó el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en fechas 27 de noviembre de 2017; 23 de enero, 7 de agosto y 13 de noviembre de 2019; 17 de noviembre de 2020; 19 de febrero, 22 de marzo, 7 de junio y 29 de noviembre de 2021; 7 de abril y 19 de agosto de 2022; 9 de marzo de 2023; 9 de enero, 10 de mayo, 5 de octubre y 9 de diciembre de 2024; y, 4 de marzo de 2025.

Que el 5 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 83 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, como organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 13 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta Municipal semanal del Ayuntamiento de Toluca, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el cual tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado, así como establecer el ámbito de competencia de las personas titulares de sus unidades administrativas.

Que en febrero de 2024 se publicó la Primera Edición del Manual General de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el cual establece que, dicho Instituto es el encargado de establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición y por ende, el respeto a la dignidad humana y goce de los derechos humanos; asimismo, en su numeral X señala la estructura orgánica con la que cuenta.

Que de conformidad con la Carátula de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el monto de \$18,024,233.95 (dieciocho millones veinticuatro mil doscientos treinta y tres pesos 95/100M.N.).

Que el 4 de junio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 118 por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 11 de julio de 2025, se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual, en su Título Tercero, Capítulo Uno establece la estructura administrativa y funciones atribuidas.

Que de conformidad con la Carátula de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, el monto de \$22,754,500.00 (veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100M.N.).

Que el 24 de mayo de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 265 por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, en el cual el artículo 9 Bis, establece la creación del

Instituto del Deporte del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el presupuesto asignado a partir del mes de junio de año 2025 para el Instituto del Deporte del Estado de México lo fue por el monto de \$168,355,833.24 (ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 24/100 M.N.).

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia, además de fomentar la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la eficiencia de los Sujetos Obligados, así como la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XLI, 7, 23 fracción II y VII y 25 de la Ley de Transparencia Local; 3 fracción I, 6, 8 y 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y de Municipios; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

Se crea en el rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso D) Instituto Municipal de la Mujer y se incorpora al:

- Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte al:

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se crea el Ramo “Deporte” en el inciso a) Organismos descentralizados sectorizados y se incorpora al:

- Instituto del Deporte del Estado de México

SEGUNDO. Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub.blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=5d52d162-c8be-49be-a5eb-2b06157468f0>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar las gestiones pertinentes de elaboración de las tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas de los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) e Información Pública de Oficios Mexiquense (IPOMEX) a los nuevos Sujetos Obligados; así como, proporcionar correos electrónicos institucionales.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA (VOTO EN CONTRA), EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

LFZSxCtJrX1NbfffjJNCrYQzW

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Esta hoja pertenece al
Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia

2f a2 8d 20 dc b1 ba 81 5f be d0 7d 70 2b 89 ea 8b 15
e2 65 e9 74 04 b7 a9 53 af c7 e7 2d 89 fd 57 6f 63 ef
3a 56 3a 2c 72 e5 f2 a1 49 a9 08 52 57 e6 ab 5b 98 89
90 5b d5 33 52 b7 99 88 a0 bd 1c bf ee 7e ab 70 68 1d
70 5e 08 b0 39 ae 55 4f fb e8 89 29 dd bf 3c c3 7e 1f
8a e6 80 e2 8f 6b 1b 77 37 bf 84 4b 26 62 c8 08 db a9
a9 17 fb 57 a4 04 1d e2 b2 e0 d1 be ea a6 2d 53 20 90
e2 e8 fe 64 b2 7d f6 23 07 d1 04 48 99 9a fe 75 be 6d
d1 d3 1a b3 82 6c a6 e0 b8 d4 ca c4 37 98 7f 13 f7 65
5d 62 86 64 05 51 24 90 48 ad b7 d4 7e 0f 75 fa 81 af
7e 59 b6 21 d2 cb 32 12 ac 77 d4 c6 40 2f 98 e7 9f c1
b4 45 8a d4 e9 17 49 f0 10 33 9e 22 7a e5 af d5 05 0f
8d 06 e6 a6 4d 80 f4 ed 06 d4 ac bc 8f 9d 80 87 44 62
3d 3e 87 87 74 e8 10 69 dd d6 c2 e7 06 d2 4d 3b 87 90
3f 11 a9 8b

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

ab e5 b7 49 20 37 d9 4f b6 5e 79 f4 f7 40 dd 1d 69 e8
82 b0 9a 1c b2 90 c4 d5 39 05 a0 0f 26 f3 cb d4 3c 96
9a b5 41 a7 78 b1 1e 91 e1 f6 fb 15 c4 1d 44 2b 32 ff
68 9b c7 65 40 62 ab 72 1e 26 3d 3b 1d ec 97 a6 b0 47
59 d4 a7 cf 32 bc f6 fb 88 2e 45 05 3b 6a ff 92 a2 98 80
89 4d f5 67 53 91 13 33 5f 2f 24 19 a3 f9 05 29 ba 86
30 5b 61 6d fe 7f ac 31 ee 8e b5 cb d3 e5 79 46 ee fc
da 25 19 6d 36 da 01 cb fe ae 54 f2 a2 92 f5 bd 6c
25 b6 fb cc 21 9e 8d a8 13 46 c9 99 97 16 df 0c 79 db
06 97 d9 f7 34 25 b7 3e a7 2c b9 81 ea 7a b0 a2 3b 34
1d bc e9 2c f3 62 57 3b af 16 28 45 2c 98 0e 63 79 fa
b9 41 dc 6c 7f 82 fe 7e 45 a5 fe e1 c2 ae 52 5f 6d 43 e4
f8 27 d0 0e 0a ae e1 fb d9 2a 43 4b 54 57 dd f3 2c ab
2f ce 4d 59 e0 43 5d 13 25 bb 1b 4e 2f d3 46 29 a6 71
70

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

06 05 5c 2e ef 12 8c 60 d0 14 97 54 2e fa 0e 5d 3f a4
a6 7f 34 4f 40 7f e5 a8 09 3a b0 37 b9 bd b4 32 6b 35
d5 82 9c 88 70 df ad 6e 1d 64 18 7f 6a 28 35 fb a2 94
88 e3 d2 49 4d c4 28 b6 5f 9b 13 5f 67 ff 5f 88 e4 5a
85 1d 5b 33 03 f6 33 ce 93 ce 98 68 43 63 45 92 24
70 05 11 35 92 62 dd 4a 1d ce 55 b3 ec 0e 85 6d be d2
57 3d 26 a5 fe ed 56 5f 2a 99 23 ad a3 fd ca 47 0e af
ad bb 0a 53 dc 36 65 88 8a 11 a5 94 40 bf d0 69 c7 c7
2e 12 cd 96 25 5c c0 fa 58 6a eb 20 79 0d ce 9c 15 4f
09 b0 79 07 25 49 39 ca 45 10 e9 04 58 8c e1 d7 d8 a9
59 aa e7 74 fc 42 76 2b eb f0 df 19 54 86 4c 9a 15 25
ca 41 f0 13 4e af f0 34 ee 03 d8 00 f8 8c c2 85 61 bb
5b ab 20 3c 0c 2b ca 18 0f 5f 44 dd ba e9 75 22 c3 14
8e 26 94 05 b6 f4 d0 f8 42 50 ee ea f6 89 eb a3 8d 7a
97 74 37 29

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

c2 42 9f 4d af c0 05 8c 62 2a 8a a7 90 55 1f 4a 5d 98
e6 eb df f4 31 a7 11 21 7e 5e 24 c1 c0 9c bd c5 c9 9a
7a 82 7e 7d 38 1a 52 32 a3 79 13 22 d5 9d e1 5f 25 f1
f2 6f 20 c8 ab 04 b7 d9 5a 3d 6c 3b 8c ee a9 01 ab 5b
d6 4e 92 2e 4f ef 05 15 0a d2 7a f0 20 85 64 03 87 06
40 4b 05 d6 89 8c 80 ba 40 03 4a 3a ae 05 11 d9 e8 59
2a 77 64 ca d6 42 8c c6 b3 15 3b 80 d3 ec fb 93 6a e4
29 30 13 ac cd 30 45 e7 cc d2 b2 31 4d 7a f2 fe 34 05
53 91 20 7e 07 a3 e3 ee 2f 9b a7 53 66 84 a6 d1 25 b0
a6 50 12 a9 99 a4 43 fb 30 3a b0 9a 42 d6 c5 95 f9 09
70 43 b2 8a eb 1a 09 f7 80 10 04 4c 80 05 65 21 a2
e2 e0 6e a5 7b 97 cc fc af 97 e7 0e 67 bd b7 4a 9d 39
c8 c8 4a 77 0d 91 80 21 91 ab 17 a9 8f 6e 65 d1 2e 14
a6 a9 0c a1 53 52 ad 14 da 65 26 11 c5 3e 43 ef be e1
db f8 7e 16

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

2d 23 af 85 b2 a3 49 cb 2c d0 40 6a 4e 7e 8f 87 9e f0
db 70 b1 ce 5b 8e 10 12 4b ca 14 20 40 aa 07 19 63 22
d0 5e 6f 2a 7f ec e5 67 8e 00 38 98 dd a4 80 2e 8c
ac 45 43 ff a4 75 ed 2d e7 dd 77 e2 eb e8 a4 41 32 f5
bb 56 37 68 37 c5 64 a2 a6 e8 ea ce 73 51 ba 42 ab 08
c5 82 13 b7 32 45 94 a6 1c 5b ae 16 6f 6f 25 be b9 58
27 a8 3d f8 6c 8b f1 55 8f ea 96 d1 08 05 fe 46 8f a8 52
38 1a e1 25 59 fd 91 bd 64 a3 b6 1d 5a 87 b9 fd 67 22
81 91 c1 a6 56 2d ce d8 a2 ab 2a cb 2c b7 f3 00 05 05
ea c0 1e ae c0 7b 1f f1 50 7d 55 67 d5 58 51 ba 31 88
bf 21 6b 25 37 f1 33 e4 20 c9 a8 de b9 b2 92 00 8b 35
94 05 59 d4 ab 40 c3 a0 42 65 93 b7 81 e7 1e 36 f7 6f
0f 39 83 8b f9 db 5b 7e c8 bf 26 88 07 64 69 f2 d5 a3
60 80 ce 93 18 9c 90 f5 a9 46 49 6b 07 e0 79 6b af 75
c6 45 2f

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)